



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3442-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 01 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 826-2018-UNHEVAL/AL, emite opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente Lic. Carlos Martin Venancio Rojas, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 7784-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 03 de setiembre de 2018, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente Lic. Carlos Martin Venancio Rojas.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Mediante Formulario Único de Tramite N° 0432955, presentado en fecha 03 de setiembre de 2018, el Lic. Carlos Martin Venancio Rojas solicita se deje sin efecto la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de elecciones Regionales y Municipales 2018, que se le otorgó con Resolución Consejo Universitario N° 2618.2018-UNHEVAL, de fecha 26.JUL.2018, alegando el término de su vínculo contractual con la UNHEVAL.

2.4 Con Resolución Consejo Universitario N° 2618-2018-UNHEVAL, de fecha 26.JUL.2018, se resolvió **CONCEDER** al docente auxiliar contratado **Lic. Carlos Martin Venancio Rojas**, a tiempo completo, de la EP de Ciencias Administración, sección descentralizada de Aucayacu, **licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018.** Resolución Rectoral N° 0798-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, que dispuso: "(...) 2° APROBAR el CONTRATO directo de los profesionales **AMARILDO TARAZONA VALERIO** y **CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS**, como docente AUXILIAR a tiempo completo, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 067.-2018.-UNHEVAL/FCAT.CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; (...)".

2.5 Estando a lo señalado en el párrafo precedente, se advierte que efectivamente el vínculo contractual entre el Lic. Carlos Martin Venancio Rojas y la UNHEVAL ha concluido el 10 de agosto de 2018 por lo que en ese sentido, deviene en procedente la solicitud postulada por el administrado para que se deje sin efecto la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones que se le otorgó con la Resolución Consejo Universitario N° 2618-2018-UNHEVAL, correspondiendo en consecuencia dejarse sin efecto el precitado acto administrativo.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud para dejar sin efecto licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, postulado por el Lic. CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS mediante Escrito presentado en fecha 03 de setiembre de 2018, adjuntando el Formulario Único de Trámite N° 0432955.
- Que, se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Consejo Universitario N° 2618-2018.-UNHEVAL, de fecha 26.JUL.2018.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, el pleno acordó declarar procedente la solicitud para dejar sin efecto licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018 postulado por el Lic. Carlos Martín Venancio Rojas, mediante escrito presentado en fecha 03 de setiembre de 2018, adjuntado al Formulario Único de Trámite N° 0432955; consecuentemente, dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución Consejo Universitario N° 2618-2018-UNHEVAL, del 26.JUL.2018, con la que se le concedió dicha licencia; por cuanto el vínculo laboral entre el administrado y la UNHEVAL, ha concluido el 10 de agosto de 2018.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3442-2018-UNHEVAL

-2-

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1044-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud para dejar sin efecto licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018 postulado por el **Lic. Carlos Martín Venancio Rojas**, mediante escrito presentado en fecha 03 de setiembre de 2018, adjuntado al Formulario Único de Trámite N° 0432955; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, la Resolución Consejo Universitario N° 2618-2018-UNHEVAL, del 26.JUL.2018, con la que se le concedió dicha licencia; por cuanto el vínculo laboral entre el administrado y la UNHEVAL, ha concluido el 10 de agosto de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
V Invest
AL OCI
Transparencia
DCalidad FICA
Interesados
UEC
FCAT
Archivo